

Información de Trámite

Nombre Trámite	PERMUTA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
Descripción	<p>La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga para recibir otra. Es un intercambio de cosas.</p> <p>Este contrato no es igual que el de la compraventa, ya que en el de compraventa se obliga a dar una cosa a cambio de dinero. En el caso de la permuta no se intercambian dinero sino una cosa por otra.</p> <p>La permuta consiste en el traslado de la propiedad de la cosa. Si una de las partes titular de la cosa, la otra parte puede terminar el contrato, ya que no se puede transferir la propiedad de tu propiedad.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Todas las personas que tengan capacidad de obrar pueden realizar el contrato de permuta. Cuanto a los menores emancipados podrán realizar las permutas, pero necesitarán de capacidad para permuta de inmuebles, establecimientos mercantiles u otros objetos. Este complemento se dará por sus padres o tutores.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificación, Constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• PERMUTA

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Obligaciones

Las dos obligaciones principales de los *contratistas* de la permuta son:

1. Los contratistas tienen la obligación de entregar la cosa.
2. Garantizar que la cosa entregada no tiene cargas.

Requisitos Obligatorios:

- 2 testimonio de la escritura certificada.
- Copia del Ruc inserta como habilitante en caso de personas jurídicas.
- Certificado de gravámenes actualizado
- Carta de pago del impuesto predial del año en curso. (2)
- Oficio de transferencia de dominio (2)
- Pagos de alcabalas y plusvalía de existir
- Certificado de actualización de avalúo del predio (2)
- Verificar que no exista diferencia en el área y linderos con respecto al certifi actualizado o no exista dimensiones en los linderos igual en el caso de no c terreno en la escritura, en caso de haber diferencia o excedentes de superfi regularizar la superficie del bien inmueble en el GADMUR, antes de realizar de traspaso de dominio. Según ordenanza que regula el ejercicio del Registr del Cantón Santa Lucía. http://www.gadsantalucia.gob.ec/Sub_paginas/Municipalidad/Ordene
- Requisitos Especiales:

En la escritura debe constar:

a) EN CASO DE BIENES DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL

- Certificado de Expensas correspondiente al mes que solicita la Inscripción.
- Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime responsabilidad al Registrador de la Propiedad.

Requisitos Específicos:

Si la permuta es de bienes inmuebles de menores de edad, adicionalmente a los r deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Autorización judicial debidamente ejecutoriada.

Si el o los comparecientes son entidades del sector público o empresas públicas a deberá adjuntar la siguiente documentación

¿Cómo hago el trámite?

1. Es consensuado: esto quiere decir que, para poder ser redactado, celebrado debe haber consentimiento total entre las dos partes firmantes.
2. Es recíproco: en este tipo de **contrato**, una de las partes no puede recibir a dar algo a cambio, y viceversa.
3. Este trámite pueden acceder personas Jurídica - Privada, Persona Jurídica Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que deseen inscribir este celebrado entre dos partes, por el que estas se obligan a transmitir a otra la cosa (mueble o inmueble), con el fin de que ésta, a su vez, se obligue a traspasar propiedad de otra cosa

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles a pagar por la certificación de Historia de Dominio y Gravámienos consta en el Art. 17 numeral 2. literal C), de la [ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA.](#), aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Santa Lucía, el 25 de Agosto del 2011.

Los pagos se realizarán mediante transferencia o depósito bancario a la **Cuenta Corriente BANECUADOR No.- 1170000547** a nombre del GAD Municipal del Cantón Santa Lucía **0960002000001**

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA LUCÍA:

- **HORARIO DE ATENCIÓN:** Lunes a Viernes de 08h00 am - 16h30 pm.
- **LUGAR:** Calles: Nicolás Martínez y Antonio Saa

Base Legal

- [ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA.](#) Art. art. 17.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL SANTA LUCÍA
Correo Electrónico: registropropiedad@gadstalucia.gob.ec
Teléfono: 042709175-Ext.109

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2020	06	0	1